

Mu^tta de Plan de 16. de octubre de 1832

Sres D^rs.

Pedro.
Barcena
Pla^mo.
Sampayo

En Laamana dho dia fundo los Sres del morgen
Se leyo un memorial de D. Miguel Hernandez
Estacionario en la Biblioteca de esta Universidad
por el que atendiden las varones que en el espone
Suplta ala Munta se sirba derogar el acuerdo
que hizo en m^ebre de Julio del cor^to año a'rcia
dela j^urisprudencia de la universidad de Doctor
y entrada la Munta de el convita de los congresuado
en ella acordó se este alo determinado en el referido
acuerdo de m^ebre de Julio ultimo). Con lo que se con-
sigo esta junta que firmaron D^rs de dho Sres.
yo el Secret^r en fce de dho

D^r Delpu^o
Actm^s

D^r Villegas
Villa
Fdo.

AVSA



Santa Clara De Asuncion

AVSA



2

Dra. Rectora de esta N^o Universidad.

Miguel Fernández Estacionario
de la misma a D^r. con la debida sumisión
expone; Que por acuerdo del Claustro en
el año de 1836 o 57 se precisó que las propo-
sas que correspondían al Alguacil de Si-
lencio se distribuyesen alternativamente entre
el Bedel de la Guardia y Maestro de Ceremonias
en razón de sostener las cargas de aquél,
pues como en los Detractamiento no podían
desempeñar las facetas de porteros, si bien
no de absoluta e imperiosa necesidad que
los reemplazasen los Estacionarios. Esta
práctica acordada por el Claustro contin-
uió aún después que en el año de 1828 se
reunió el Alguacilato de Sílencio al Maes-
tro de Ceremonias, y sin ser visto que
alguna razón fundada haga poder im-
poner este respetable acuerdo, parece que por
la Suntar de Plan de 9 de Febrero ultima



se ha mencionado un nuevo acuerdo
preventivo de la autoridad en concepto
de porteros de las Oficinas de la Universidad, sin
advertir que estos segun esta repetida
decreto declarado no son Bedelias, ni susfe-
tos que puedan vestir solilla, q por
lo mismo incompatibles de acostumbrar en con-
cepto de Bedelias o ningún acto de la
Universidad, y si estos como lo paten-
tia la orden que por el Sr. Rector d.^w
Francisco Peña se les hizo en los Doctora-
ramientos de 1829 (preceptiva) de la autoridad
alta colocaron de aquellas, o pendidas
de los respectivos destinos de Estaciona-
rios, q por lo mismo

Suplico a Vd. se sirva hacer
lo cui presente a los Sres de Junta de
Plan, para proveer la revocacion del
citado acuerdo de 9 de Julio del corrien-
te, esperando conseguirlo assi de la pu-
ridad de Ds a quien conserve Dios
viva su obediencia al Sr. Salamanca
y Del. 18 de 1802. — M. Gómez

AVSA

